

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

UN ESCALAFÓN DE ESTÍMULO.—*Hace pocos días copiábamos del decreto de 23 de junio de 1931, unos párrafos sobre los deberes de la República en relación con la cultura popular, y que a nuestro juicio forma el programa del nuevo régimen en cuanto afecta a la Escuela. En aquellos párrafos, que debemos recordar siempre, se afirmaba la necesidad urgente de crear 27.000 y pico de Escuelas, y añadía muy oportunamente que debían distribuirse proporcionalmente en todas las categorías del Escalafón para que "signifiquen verdadero estímulo para el Magisterio". Esta idea de un Escalafón que sirva de estímulo es la que nos interesa señalar hoy. Es la que venimos defendiendo desde hace muchos años. Se incluyó, aunque con timidez lamentable, en el Estatuto de 1923. La hemos defendido con calor en cuantas ocasiones se ha tratado de crear Escuelas. Fué recogida valientemente por el primer ministro de la República, don Marcelino Domingo, de indeleble memoria para todos, y la recordamos ahora. Un Escalafón de estímulo es el que hace falta en el Magisterio. Un Escalafón de estímulo es lo que se pregona y se promete en el decreto de 23 de junio que hemos citado. Un Escalafón de estímulo es parte del programa republicano. ¿Puede considerarse como tal el vigente que en el primero tiene más de la mitad de las plazas en 3.000 pesetas, sueldo de entrada? ¿Puede estimarse de estímulo el segundo Escalafón con cerca de 10.000 plazas todas en la categoría de entrada? Ciertamente no, y el mismo decreto de 23 junio lo reconocía y proclamaba. Esto debe tenerse en cuenta en todo tiempo, pero más ahora, que es el momento de acometer la redacción de un nuevo presupuesto de la República. Se pudo pasar el anterior sin grandes reformas, porque hubo necesidad de hacerlo en poco tiempo y algo atropelladamente, pero esta razón o esta excusa no es ya aplicable al futuro, porque hay tiempo para hacerlo meditadamente. Por eso entendemos que es la ocasión y el momento de que todos cuantos podamos influir algo en la opinión, en la Prensa y con las autoridades trabajemos para lograr la creación de 7.000 Escuelas nuevas en el año próximo, con otras 7.000 plazas del Escalafón en las categorías superiores a 4.000 pesetas, y que se den por antigüedad. Además hay que resolver el pleito del segundo Escalafón y dotar decorosamente las clases de adultos. No son estos los únicos problemas, pero quizá son los fundamentales en relación con el presupuesto próximo, y son los de mayor volumen e importancia.*

Sobre construcción de Escuelas.—En el Consejo de ministros celebrado el día 9 del actual fué aprobado un proyecto de ley autorizando al Gobierno para emitir un empréstito de 400 millones de pesetas en ocho años, a razón de 50 millones anuales como máximo, destinados exclusivamente a construcciones escolares.

De este asunto se había hablado ya en los pasados días, y de ello dimos cuenta en el periódico. Mas no satisfechos con lo que entonces se dijo, los informadores de la Prensa diaria preguntaron al ministro de Instrucción pública el alcance y destino del proyecto aprobado en el Consejo.

—Por fin, después de muchos meses de estudio y meditación—dijo el Sr. De los Ríos—, ha podido el Gobierno encontrar la fórmula financiera para hacer posible este empréstito. El empréstito será cubierto por obligaciones que serán emitidas todos los años, pero no podrán salir al mercado. La emisión será absorbida exclusivamente por dos entidades crediticias: el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas de Ahorro, con arreglo a sus disponibilidades económicas y por un máximo de 50 millones de pesetas anuales. El importe del empréstito, 400 millones, se emitirá por partes iguales en ocho años. Esta es la cantidad necesaria para desarrollar el plan de construcción de 20.000 escuelas, déficit escolar que hoy tiene España.

De esta cantidad se deducirá anual y aproximadamente aquella otra que represente la aportación de los Ayuntamientos para construir los edificios, y que oscilarán entre un 20 y un 50 por 100 del importe de las construcciones, según el capital de cada Municipio.

Esa cantidad representativa de lo aportado por las Corporaciones municipales será el margen máximo que podrá disponer el Ministerio de Instrucción pública para otras construcciones escolares, tales como Escuelas Normales y de Trabajo, Institutos de Segunda Enseñanza, ensanchamiento de Universidades, creación de Laboratorios de estudios superiores, etc.

Hoy puede afirmarse no existe en toda Europa un proyecto de tal envergadura. Creo que para la cultura nacional es el día de hoy de una gran trascendencia, pues con el magno proyecto que pensamos llevar a la práctica las aspiraciones durante mucho tiempo de una España nueva que brota ahora se verán colmadas.

—¿Y en qué forma se hará la amortización del capital emitido?

—A los diez años de la emisión dará principio la amortización, que se hará en un plazo máximo de cinco años. Las obligaciones devengarán un interés igual al que corresponda a la cotización media que en el mes anterior hayan obtenido los títulos de la Deuda interior al 4 por 100. Estas obligaciones o títulos llevarán una nota en la que constará que no pueden ser lanzados al mercado público, con objeto de no aumentar el volumen de los valores del Estado.

—Y en estos años que se calculan, ¿estarán construídas y funcionando las 20.000 escuelas proyectadas?

—Esto será una cosa gradual, pues el plan que el actual Gobierno se propone realizar es crear cuatro o cinco mil escuelas anualmente, con lo cual en cinco años, como dije antes, quedará enjugado el déficit escolar, aunque el de construcción de escuelas no estará cubierto hasta los ocho años. Por eso estamos ahora en el régimen de escuelas adaptadas, que durará hasta que tengamos todos los edificios construídos.

Para el desarrollo de este plan—terminó diciendo el Sr. De los Ríos—yo he tenido en cuenta que no podemos conservar la escuela primaria en la forma que venía funcionando. La escuela primaria debe tener estas dos modalidades: escuela primaria propiamente dicha, donde se enseñe el abecedario intelectual, y escuela primaria de trabajo. Esta va absorbiendo en todo el mundo a aquélla.

Después de este proyecto, que será presentado por el ministro de Hacienda al Parlamento, quizá mañana, yo traeré el mío relativo a la construcción, mantenimiento y funcionamiento de los edificios escolares.

Hay que despertar la afición a la lectura.—De todas las enseñanzas escolares no hay ninguna tan difícil en sus principios, tan importante en sus fines como la lectura. El Maestro ha de procurar ante todo y sobre todo enseñar a los niños a leer bien y a aficionarlos a la lectura.

Todas las grandes inteligencias se han formado en la lectura de las

grandes obras producidas por sus ilustres antecesores. En la lectura han encontrado utilidad y deleite, ideas y bellezas, tesoros de sabiduría con que han ido enriqueciendo su espíritu.

Cervantes no perdía ocasión de leer cualquier libro o papel que caía en sus manos o que encontraba tirado por la calle. Newton, ya de joven sentía tal pasión por la lectura que cuando su madre lo enviaba por cualquier encargo siempre lo hacía leyendo algún libro por el camino. Leibnitz pasaba días enteros sentado en su gabinete embebido en la lectura. Milton fué lector tan asiduo que las prolongadas lecturas le hicieron perder la vista y no pudiendo ya escribir dictaba los versos a sus hijos.

Otro tanto podemos decir de Balme, que pasaba días enteros en las bibliotecas; de Becker, que leía en la oficina entre minuta y minuta las obras más celebradas de la literatura; de Edison, que no se acostaba muchas noches, leyendo y leyendo, para estar al corriente de todo; de nuestro Menéndez Pelayo, que después de leer toda su vida, fueron sus últimas palabras: “¡Qué lástima, morirme cuando me queda todavía tanto que leer!”

Despertemos en los niños la afición a leer, pero ante todo aficionémoslos desde la Escuela a las buenas lecturas.

La obra del Maestro moderno.—La misión del Maestro en los tiempos modernos se ha modificado grandemente: antes era instruir, ahora es educar.

Educar, según los nuevos pedagogos, viene a significar adaptar. Adaptar el individuo al medio. Colocarle en condiciones de dar máximos rendimientos con los menores esfuerzos.

Ya no se admiten aquellas Escuelas con multitud de alumnos de los pasados tiempos, ni se usan aquellas formas sistemáticas de enseñanza mutua, sino en los pueblos atrasados. Cada niño tiene condiciones especiales y debe ser educado de manera diferente.

Seguir el mismo sistema con todos los niños que concurren a una Escuela, es no saber aprovechar el tiempo. Educar quiere decir individualizar y en realidad cada niño debe ser educado conforme a su temperamento, a su carácter, a su ambiente, a sus probables ocupaciones para lo porvenir.

Claro está que para esto se necesitan más Escuelas y más Maestros. Hay que hacer por parte del Estado mayores gastos; pero son gastos remuneradores, como los que hace el labrador cuando arroja los granos de trigo entre los surcos para hacer la siembra.

El Maestro moderno no se debe limitar a la enseñanza de las materias del programa: ha de educar con preferencia, puesto el pensamiento en los grandes ideales, ha de desarrollar los miembros físicos del niño, ha de enriquecer su inteligencia, ha de formar su corazón pensando en el ulterior destino, ha de dirigir su voluntad, fortaleciendo el carácter y habituándole a la virtud.

Analfabetismo en los Estados Unidos.—Telegrafían de los Estados Unidos lo siguiente: “Según las estadísticas oficiales acabadas de publicar, los analfabetos de los Estados Unidos suman un total de 4.283.753. Esta cifra es la verdadera de los norteamericanos que no saben leer ni escribir porque no incluyen los niños, como hacen las estadísticas de otros países, sino sólo las personas mayores.

Sección legislativa

REGLAS E INSTRUCCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR ESCUELAS EN LOS DISTINTOS GRUPOS Y SERIES

En nuestro número del día 12 del mes pasado hemos insertado íntegramente la convocatoria para solicitar Escuela por los distintos turnos. Ha pasado un mes y algunos de nuestros lectores nos piden explicaciones de cosas que están perfectamente explicadas en esa convocatoria, y esto nos demuestra que no recuerdan la convocatoria; que no la tienen a mano para consultarla; que la han extraviado, etcétera etc., y nos ha parecido lo más práctico reproducirla nuevamente en esta Sección. Véase a continuación íntegramente:

Este Ministerio ha resuelto:

Que se abra concurso para la provisión de las citadas vacantes por los cuatro primeros turnos a que se refiere el artículo primero del decreto citado y de conformidad con los demás preceptos contenidos en el mismo, dando un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha ésta inclusive, de la “Gaceta” en que se publiquen las vacantes de la provincia de Zaragoza, para que los Maes-

tros nacionales interesados en concurrir a él y que reúnan las condiciones legales, presenten sus peticiones de destino en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las siguientes instrucciones generales y las particulares que para cada uno de los turnos se determinan:

Las solicitudes de destino por cualquiera de los turnos expresados se harán conforme al modelo número 1, que se inserta en pliego completo, al que se unirán los que sean precisos y en el que se relacionarán por orden de preferencia todas las Escuelas a que aspiren, teniendo en cuenta los del primer Escalafón que en primer lugar relacionarán las vacantes del grupo a que pertenezca el solicitante por el orden en que las prefiera.

A continuación y separadas debidamente por el epígrafe "Serie A, B, C o D", relacionarán las vacantes de las demás series, empezando por relacionar las de la serie A y terminando por las de la D, sin que puedan intercalarse entre las vacantes de una serie las pertenecientes a otras, es decir, que seguirá este orden, tomando como ejemplo la solicitud de un Maestro que correspondiese al grupo A.

Bajo el epígrafe "Serie A" relacionarán las vacantes que deseen de entre las anunciadas de la misma serie. A continuación e intercalando el epígrafe "Serie B" relacionarán las que deseen solicitar de la serie B; seguidamente y con el correspondiente epígrafe las pertenecientes a la serie C y luego las de la serie D. Si, por ejemplo, hubieran solicitado nueve vacantes de la serie A, la primera vacante relacionada de la serie B llevará forzosamente el número 10 de preferencia, y si este grupo solicitase cuatro vacantes, la primera relacionada de la serie C llevará el número 14 de preferencia. Si de la C solicitase tres vacantes, la primera de la D tendrá el número 17, excluyendo las series de las cuales no deseen pedir vacantes, pero haciéndole constar así en donde de haberlas solicitado hubieran expresado: "Serie A, B, C o D". (Véase el modelo número 1.)

Si el Maestro perteneciese a otro grupo que no fuese el A, relacionará primero las vacantes de su grupo y luego empezará por relacionar las de la serie A y siguientes por el orden indicado, con exclusión de las pertenecientes a su grupo ya relacionadas en primer lugar.

Si sólo desean Escuelas de una serie, relacionarán únicamente las de la misma por orden de preferencia, haciendo constar que no solicitan ninguna de las restantes.

Además y por cada una de las Escuelas que figuren relacionadas en el modelo 1, se extenderá una papeleta

del modelo número 2, debiendo ajustarse estrictamente a él y consignar con toda claridad cuantos detalles se exigen.

Estas papeletas serán apaisadas, impresas en cartulina de color blanco para Maestros y rosa para Maestras. Medirán las tarjetas 154 por 103 milímetros, declarándose nulas las peticiones que no se ajusten exactamente a estas medidas.

En estas fichas se hará constar, en el lugar destinado a ello, el número de preferencia de la Escuela solicitada que ha de coincidir con el número de orden con que figure la vacante en la relación general del modelo número 1.

La relación general se formulará por duplicado, a fin de que uno de los ejemplares pueda quedar archivado en la Sección Administrativa. Uno de los ejemplares se reintegrará con póliza de 1,50 pesetas y sello de 0,50 pesetas de Protección de Huérfanos del Magisterio. Además se reintegrará dicho pliego con la equivalencia de 0,10 pesetas por cada vacante que se solicite, pudiendo emplear a este fin, como reintegro, sellos o tarjetas reintegradas, interin éstas no se agoten. Tanto estas tarjetas como los sellos serán utilizados por los señores Maestros con la misma fecha que tengas las relaciones de petición de destinos.

Los Maestros peticionarios reunirán las condiciones para solicitar el día 30 de junio próximo pasado, y no podrán alegar otra categoría ni derecho alguno que no fuese factible ostentar en dicha fecha.

Harán constar en sus relaciones y fichas los del primer Escalafón el número que tengan en los folletos del año 1929, acompañando hoja de servicios certificada los Maestros cuyo número en las mismas no sea el definitivo por cualquier alteración.

Los Maestros del segundo Escalafón harán constar el número del año 1922.

Las Secciones Administrativas examinarán escrupulosamente las relaciones y papeletas correspondientes de petición de destinos, certificando en unas y otras, conforme al modelo que se inserta, de la exactitud de los extremos que en las mismas se consignan. Este requisito se llenará en la relación y de ningún modo en hojas independientes.

Las Secciones Administrativas no considerarán válidas las peticiones de destino que no expresen de un modo claro y preciso los datos consignados en el modelo, y no autorizarán tampoco la de aquellos Maestros que contraviniendo lo dispuesto en el decreto de 1 del actual y en esta convocatoria, no reúnan condiciones para tomar parte en el concurso.

Las Secciones no autorizarán tampoco ninguna petición, cualquiera que

sea el turno por que soliciten de aquellos Maestros que no pertenezcan a su provincia.

Una vez examinadas y certificadas las clasificarán por Escalafones y turnos, y dentro de éstos por grupos y reglas generales de preferencia, formulando una relación-carpeta por cada uno de los turnos, conforme al modelo número 3, y así clasificadas las enviarán a la Dirección general en el plazo que al final de esta Orden se indica, en paquete certificado.

Primer turno

Los que soliciten Escuelas por el primer turno de los establecidos en el artículo 1.º del decreto de 1 de julio expresado, deberán tener en cuenta que su adjudicación se hará según lo preceptuado en el artículo 2.º del mismo.

Aquellos a quienes se hubiere concedido la excedencia, conforme a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1925, sólo podrán ser destinados a Escuelas vacantes de la provincia en que radica la última Escuela desempeñada.

Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar Escuelas de censo hasta 500 habitantes, inclusive, aunque la última Escuela servida tuviese un censo mayor.

El expediente de reingreso constará de los siguientes documentos, con independencia de las relaciones y fichas.

Primero. Instancia.

Segundo. Hoja de servicios, certificada por la Sección a que hubiese pertenecido la Escuela últimamente desempeñada, en cuya hoja habrá de figurar como dato indispensable la fecha de la orden de excedencia, clase de ésta y "Boletín Oficial" en que se haya publicado

Los separados de la enseñanza unirán copia autorizada de la orden de separación, con indicación del "Boletín Oficial" en que se hubiera insertado.

Los comprendidos en los restantes casos del artículo 2.º acompañarán aquellos documentos o copias autorizadas que acrediten su derecho al reingreso.

Las Secciones informarán las instancias, aportando cuantos datos sean esenciales al reconocimiento del derecho solicitado.

Unos y otros harán constar en las fichas, en el lugar correspondiente al epígrafe "Servicios en la misma Escuela", los años, meses y días de servicios prestados en la última Escuela desempeñada.

En la adjudicación de destinos por este turno se tendrán en cuenta las preferencias determinadas en el artículo 15 del decreto de provisión y lo dispuesto en el artículo 16 del mismo.

Si los solicitantes por primer turno hubieran permanecido más de cinco

años fuera de la enseñanza, contados a la fecha de 30 de junio último, deberán unir también a su expediente certificación que acredite su aptitud psicopedagógica demostrada ante un Tribunal constituido por el director de una Escuela Normal, el regente de la misma y el inspector jefe de la provincia.

Segundo turno

Los Maestros solicitantes por este turno deberán pedir Escuelas de censo igual o inferior al que corresponde a la Escuela de cuya supresión, clausura, graduación o incorporación a otra arranca el derecho a solicitar por este turno, con la limitación de no pedir las de menos de 501 habitantes los del primer Escalafón ni de más de 500 los del segundo, aunque la Escuela últimamente servida tuviere un censo mayor. Si además de solicitar por segundo turno formularan petición por el cuarto, harán esta salvedad en la relación general de destinos y en la particular de cada Escuela, a fin de que destaque de los demás datos consignados en ellas emplearán al hacerlo la tinta roja. Los comprendidos en los casos tercero y cuarto no podrán solicitar Escuelas graduadas.

El expediente de estos Maestros, con independencia de la relación y petición de destinos, constará de instancia, que informará ampliamente la Sección administrativa, y hoja de servicios certificada, en que se hará constar la fecha y publicación oficial en que se haya insertado la disposición que origine el traslado forzoso.

Tercer turno

El expediente de los que aspiren a obtener destino por tercer turno constará de los siguientes documentos:

Primero. Instancia firmada por los dos cónyuges, si ambos hubiesen de trasladarse, o si fuera uno solo el que instancia el otro consorte. Esta instancia será informada por el jefe de la Sección a que perteneciese el solicitante o por los de las Secciones en que sirvan ambos cónyuges.

Segundo. Hoja de servicios de ambos cónyuges aun siendo uno solo el que haya de trasladarse. En ellas se harán obtenidos sus destinos; las hojas se constarán el turno o medio por que hayan obtenidos sus destinos; las hojas se cerrarán necesariamente el día 30 de junio último, totalizando los servicios en dicho día, debiendo unir a su petición de destinos nueva hoja de servicios certificada en dichas condiciones los Maestros que tuviesen ya formalizado su expediente en esa Dirección general.

Tercero. Partida de matrimonio legalizada.

Los comprendidos en el apartado C) unirán además a su expediente:

Primero. Certificación expedida por el jefe de personal del ministerio en que preste sus servicios el consorte no Maestro, acreditativa de su condición de funcionario profesional técnico o administrativo con cargo y sueldo expresamente determinado en Presupuestos.

Segundo. Hoja de servicios certificada, en la que aparezca que el funcionario lleva tres años desempeñando su destino.

Tercero. Certificación expedida por la misma autoridad justificativa de que el funcionario aludido no ha podido obtener, por razón de su cargo, destino en la localidad del consorte Maestro ni en otra a la que ambos pudieran haber aspirado.

Los del apartado D) enviarán además de los documentos expresados en el número anterior copia debidamente autorizada que justifique la existencia de reciprocidad de derecho preferente de consortes en el Departamento o entidad oficial a que pertenezca el cónyuge no Maestro.

Se abstendrán de solicitar por este turno los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional con la obligada residencia.

Si a la vez que por tercer turno solicitasen por cuarto, lo harán constar así en la relación general y en el anverso de las papeletas, empleando para ello la tinta roja.

Las condiciones de preferencia se determinarán en primer lugar dentro de los correspondientes grupos y series a que se refieren los artículos 11 y 14 del decreto de provisión de Escuelas, a cuyo efecto los Maestros del segundo Escalafón a quienes se da derecho a solicitar Escuelas de censo hasta 2.000 habitantes, con preferencia a los del primer Escalafón, se clasificarán en primer lugar dentro de los pertenecientes al grupo D.

Los solicitantes por tercer turno harán constar en la relación y papeletas de destino y después de la palabra turno, el nombre y apellidos del consorte, Escalafón a que pertenece, grupo y posesión en la Escuela que desempeñe. Estos datos los consignarán con tinta roja.

Tanto los solicitantes del primer turno como los del segundo y tercero, además de las Escuelas de la serie perteneciente a su Grupo, pueden solicitar las de las otras series (fijándose los que soliciten por tercero si la vacante se anunció con la condición de consorte), las que pueden adjudicarseles en defecto de peticionarios del Grupo respectivo, con la advertencia en este caso de que los que estén incluidos en un Grupo su-

perior tendrán preferencia sobre los de los demás Grupos, según se determina en el artículo 16 del Decreto que motiva esta convocatoria.

Cuarto turno.

Los peticionarios por cuarto turno tendrán en cuenta, además de las instrucciones generales contenidas en esta orden, las siguientes particulares:

Los Maestros del segundo Escalafón sólo podrán solicitar Escuelas de censo menor a 501 habitantes.

Los del primer Escalafón no tienen limitación de ascenso y pueden, por tanto, solicitar todas las vacantes anunciadas; pero al hacer la adjudicación sólo podrá destinarseles a Escuelas de menos de 501 habitantes cuando aquéllas quedasen desiertas entre los peticionarios del segundo Escalafón.

Los Maestros que estén comprendidos en el caso segundo del artículo 13 del tantas veces citado Decreto, o sea los que soliciten vacantes enclavadas en la misma localidad en que radique la Escuela que estén desempeñando, acompañarán a su petición hoja de servicios certificada, y dentro de cada Grupo será la primera condición de preferencia los servicios en la localidad de la vacante.

A efectos del censo, en este concurso se atenderán los solicitantes a lo que preceptúan los artículos 28, 29 y 30 del repetido Decreto.

A los efectos de la determinación del Grupo de censo de población a que pueda pertenecer una Escuela, deberán atenderse los peticionarios a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del año 1923.

Los que hayan solicitado también por segundo o tercer turno lo harán constar con tinta roja en la relación y peticiones correspondientes.

Los Maestros consortes podrán solicitar con la condición de poder renunciar a sus Escuelas si no coincidieren en ser destinados a una misma localidad. Harán constar su condición de consortes en la relación de destinos y en el anverso de las papeletas, lo mismo el Maestro que la Maestra, poniendo con tinta roja, después de la palabra turno, la de «condicional», y a continuación nombre y apellidos del consorte, Grupo a que pertenece y servicios en la Escuela que desempeñan.

Los Maestros provisionales que sean alta en el primer Escalafón, ya procedan de las oposiciones de 1928 o del segundo Escalafón, unirán a sus relaciones de destinos copia autorizada del certificado, en el que necesariamente ha de constar que en 30 de junio último estaban capacitados para ser incluidos en él.

Se hace la advertencia de que el hecho de haber solicitado supone la aceptación de cualquiera de las vacantes adjudicadas, siempre que éstas figuren en las respectivas relaciones y que, por tanto, no se admitirán renunciaciones de ninguna clase, a excepción de las que formulen los Maestros consortes cuando hayan coincidido en una misma localidad.

Las Secciones administrativas remitirán a esa Dirección general el servicio cumplimentado de este concurso en el término de quince días, a partir desde aquel en que termine el plazo que se da a los Maestros para solicitar, haciendo el resumen del servicio en el modelo número 3 que se inserta.

Los Maestros que hayan de solicitar en este concurso deberán considerar, antes de hacer sus peticiones, la magnitud que el mismo habrá de tener, tanto por la cantidad de vacantes anunciadas como por las facilidades que en acudir al concurso se han dado en el decreto de provisión al no fijar a los solicitantes límite de estancia en la Escuela para poder acudir a él, lo que habrá de dar lugar a un excepción número de peticionarios.

Se dice esto a fin de que adviertan, a la vista de la clase de la vacante y de las condiciones profesionales de preferencia que reúna, la probabilidad o no de ser destinados a ellas, para no hacer peticiones ociosas que los propios solicitantes deben ser los más interesantes en evitar porque son también los más llamados a procurar que la resolución del concurso se lleve a cabo con la máxima rapidez ("Gaceta" 9 julio.)

Como aclaración o complemento de la convocatoria, se dispuso por Orden de 18 de julio lo siguiente:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que los Maestros que sirvan Escuela obtenida en virtud de nombramiento por quinto turno y no estén incluidos en el primer Escalafón por no haber llevado a cabo las autoridades correspondientes las visitas preceptuadas, e igualmente los del segundo Escalafón, pendientes también de dicho requisito, podrán tomar parte en el concurso convocado en 7 del actual, presenten o no el certificado de capacitación exigido en dicha convocatoria; pero no podrán tomar posesión de la Escuela que se les adjudique en tanto no presenten en la Sección administrativa de Primera enseñanza dicho documento.

2.º Las dimensiones de las tarjetas para solicitar destinos deben ser las de 154 por 103 milímetros, y no de 154 por 163, como por error aparece en la Orden de 7 de los corrientes.

3.º Las Secciones administrativas de-

berán tener en cuenta, al hacer las rectificaciones de los errores aparecidos en las relaciones de vacantes publicadas en la *Gaceta*, que las Escuelas desiertas de concursos anteriores deben eliminarse de las mismas, pues su adjudicación ha de hacerse por quinto turno.

4.º Igualmente, las vacantes de Pósitos marítimos desiertas en otros concursos de traslado o de nueva creación, deberán ser eliminadas, porque han de adjudicarse en su día a los cursillistas de Pósitos marítimos; por lo que sólo podrán anunciarse al concurso de traslado las Escuelas de esta índole que sean vacantes por otras causas.

5.º Las Secciones administrativas, cuando no haya solicitudes por un turno determinado, deberán, sin embargo, remitir relación negativa, correspondiente al mismo.

Esto es lo más interesante que deberán tener en cuenta cuantos soliciten en este concurso.

El párrafo que dejamos señalado con a), referente a consortes, y que contiene la frase ambigua de «obligada residen-

Importante a nuestros lectores

Desde que, por aumento de nuestra tirada, tuvo que editarse EL MAGISTERIO ESPAÑOL en máquinas rotativas, se encargó de ello, previo contrato, la «Editorial Ibérica», que imprime, además, otros varios periódicos, entre ellos el diario «El Debate».

A consecuencia de los sucesos de estos días, el Gobierno ha acordado suspender la publicación del citado diario y sellar, por el momento, la imprenta, y esto nos ha impedido dar, con la puntualidad acostumbrada, nuestro número del jueves. Desconocemos si la suspensión será duradera, y mientras esto se resuelve procuraremos salvar las dificultades de la mejor manera posible, para que nuestros lectores estén servidos; no dudamos que se harán cargo de las circunstancias excepcionales y que una causa de fuerza mayor e imprevista nos impide servirles como tenemos por costumbre. Afortunadamente, todo lo referente al concurso, que es lo urgente, está ya atendido, y, aunque sea en números de ocho páginas, todo lo que sea urgente será conocido por nuestros abonados puntualmente.

cia», ha sido sustituido por otro párrafo, que hemos dado en el número anterior, y por esa razón no lo reproducimos. Con esto y con los diferentes artículos y aclaraciones que hemos publicado, creemos haber resuelto todas las dudas que nuestros lectores nos han expuesto, que han sido bastante numerosas.

Los expedientes han de entregarse en las Secciones administrativas, hasta el día 25 de agosto, inclusive; pero una elemental previsión aconseja hacerlo lo más pronto posible, a fin de que, si la Sección hallase algún defecto, haya tiempo de subsanarlo.

Tememos que algunos preceptos y situaciones especiales han de dar ocasión a diferencias de criterio en las diferentes Secciones administrativas, y por eso no conviene esperar a última hora. Esa es nuestra opinión, expuesta con toda claridad y franqueza.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 9.—Orden resolviendo el expediente promovido por doña Enriqueta Soria Ramírez contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 11 de abril del año actual.—(19 julio.)

Otra ídem, ídem, anulando el nombramiento de doña María del Socorro Cuesta Fuentes, Maestra nombrada para la Escuela de Saula Martas (León).—(20 julio.)

Otra ídem, ídem, promovido por don Antonio Navarro Vinuesa solicitando se le reconozca derecho a obtener Escuela por sexto turno.—(25 julio.)

Otra nombrando a don José Paredes Moza Maestro propietario de la Escuela Nacional Unitaria, número 2, de niños de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).—(3 agosto.)

Otra ídem a don David Bayón Carretero Maestro de la Sección de niños, vacante en la calle de Don Pedro, número 1, de Madrid.—(27 agosto.)

Otra aprobando el Reglamento de régimen interior de la Fundación benéfico-docente "Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.—(4 agosto.)

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por doña Josefa Alberdi Tierra contra la real orden de 4 de febrero de 1930.—(6 agosto.)

Otra ídem, ídem, ídem, dictada en el pleito promovido por don Ernesto Valdés Bosque contra la real orden de 23 de julio de 1929.—(6 agosto.)

Anunciando a examen-oposición la provisión de veinte plazas de alumnas y veinte de alumnos para ingreso en cada una de las Escuelas Normales del Magisterio primario de España, excepto la de Melilla.—(8 agosto.)

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Noja, Ayuntamiento del mismo nombre, provincia de Santander, por don Pedro Venero, denominada "escuela".—(4 agosto.)

6 agosto.—O. Nombramiento

En el pleito contencioso-administrativo número 10.424, promovido por doña Josefa Alberdi Tierra, contra real orden de 4 de febrero de 1930, sobre provisión de Dirección de graduada, cuarto distrito de Oviedo, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 12 de abril último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos la real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 4 de febrero de 1930, publicada con el número 234 en la "Gaceta" de 13 de febrero siguiente, y en su lugar declaramos el preferente derecho de doña Sofía Alberdi Tierra para ocupar la plaza de Maestra de Sección de la Escuela graduada del cuarto distrito de Oviedo que dicha real orden otorgó indebidamente a doña María Balbín".—("Gaceta 9 agosto.)

6 agosto.—O. Oposiciones.

Ilustrísimo señor: En el pleito contencioso-administrativo número 10.106, promovido por don Ernesto Valdés Bosque, contra real orden de 23 de julio de 1929, sobre parobación de la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a sueldos de 3.500 pesetas, en el Escalafón general del Magisterio, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en 9 de julio último, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado del recurso interpuesto a nombre de don Ernesto Valdés Bosque, contra la real orden del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de julio de 1929, y la declaramos firme y subsistente."

Madrid, 6 agosto de 1932. ("Gaceta" 9 agosto.)

8 agosto.—Anuncio de ingreso en las Normales

Para cumplir lo que dispone el artículo cuarto del decreto de la República

Se ruega a los compañeros se abstengan de solloitar la vacante de Cañaveruelas (Cuenca), de la serie A. Censo, 528 habitantes.

de 29 de septiembre de 1931, que reorganiza los estudios del Magisterio primario,

Esta Dirección general de Primera enseñanza acuerda anunciar a examen-oposición veinte plazas de alumnas y veinte de alumnos, como máximo, para ingreso en cada una de las Escuelas Normales del Magisterio primario de España, excepto la de Melilla, a la que sólo se adjudican quince plazas de alumnos para cada sexo. En caso de no cubrirse las plazas anunciadas para varones, el Tribunal podrá proponer a la Superioridad la adjudicación de las que sobren a las aspirantes, si las hubiera, con capacidad suficiente para el ingreso. Dicha propuesta se elevará a la Superioridad debidamente fundamentada. El mismo procedimiento se seguirá con respecto a los varones en el caso de no cubrirse el número de plazas correspondientes a las alumnas.

Los que deseen tomar parte en este examen-oposición habrán de reunir las condiciones siguientes: no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio; tener cumplidos diez y seis años y estar en posesión del título de Bachiller o de Maestro de Primera enseñanza, con arreglo al Plan de 1914.

Cada Escuela Normal abrirá inmediatamente matrícula de ingreso y comenzará el examen-oposición el día 15 del próximo mes de septiembre.

Los solicitantes abonarán los mismos derechos que en el Plan de 1914 se establecían para el examen de ingreso.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso en la Escuela Normal serán los determinados en el artículo 6.º del decreto de la República de 29 de septiembre de 1931.

Conforme a lo que en dicho Decreto se establece, tanto los aspirantes como el Tribunal se ajustarán en las pruebas al "Cuestionario de ingreso" publicado en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 29.)

Madrid, 8 de agosto de 1932.—("Gaceta 9 agosto.)

Gowano
EL RELOJ PERFECTO
garantía 20 años
Ventas al contado plazos
PIDA HOY MISMO CATALOGO ILUSTRADO GRATUITO A LOS UNICOS DISTRIBUIDORES PARA ESPAÑA
UNION DE CENTROS FABRILES
VERGARA 23. (SAN SEBASTIAN)

SECCION DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Se resuelven expedientes.

Se destina la petición de don Patrio Zarza sobre reconocimiento de categoría de 4.000 pesetas.

Se dispone que los Maestros reingresados don Francisco Benedicto Barea, de Benicalap (Valencia) y don Fernando Nofuente Raya, de Camas (Sevilla), deben conservar en el Escalafón los números 1.638 y 6.232, respectivamente, y en su consecuencia, los sueldos de 6.000 pesetas el primero y 4.000 el segundo.

Se concede la excedencia ilimitada a don Eladio Inocencio García Hernández, Maestro de Sabrejo en Carabia (Pontevedra).

Jubilando a don José María Guimart, de Valencina; a don Hermógenes Coca García, de Fuente el Saz (Ávila); a don Tomás David García, de Berrosteguieta (Alava), y a doña Juana López Juárez, de Arjona (Jaén).

Se declara incurso en el artículo 171 a doña Amparo González Hernández, Maestra de Franqueira (Pontevedra).

Se dispone tenga lugar una nueva elección de padre de familia para formar parte del Consejo provincial en Araya (Alava).

Se dispone que doña Elvira Marzo López, Maestra de Barazán (La Coruña), continúe en el servicio activo de la enseñanza.

Se dispone que se ratifique a favor de don Elías de Vinesa Caballero, el nombramiento de Maestro interino de los Villares, con el sueldo de 3.000 pesetas y el abono de la diferencia de sueldo de 2.500 a 3.000 desde el 13 de febrero a 21 de abril.

Se resuelve que se acredite y abonen a don Cristóbal Corredera Cuesta, Maestro interino de la Sección segunda del Grupo escolar «Luis Bello», los haberes que haya devengado y los que devengue.

Se aprueba el presupuesto de 29.952,81 pesetas para instalación de la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital en el antiguo Colegio de Sordomudos y Ciegos.

CRONICA GENERAL

DIA 10 DE AGOSTO

Madrid: En la madrugada de hoy ha estallado un movimiento militar de carácter monárquico para derribar al régimen. En la calle Bárbara de Braganza, y en casa de un pintor, fueron sorprendidos ocho individuos conspirando. Hacia las tres de la mañana, salieron del Cuartel de la Remonta, sito en Tetuán de las Victorias, varios números, al mando de jefes y oficiales, que se detuvieron en el Hipódromo,

Sírvase tomar nota de mi nueva dirección:

Pueblo

Ayuntamiento de

Partido judicial de

Provincia de

Todas las peticiones de traslado deberán hacerse en este impreso, llenándole con toda claridad, y remitirle, acompañado de un sello de 0,30 pesetas.

15 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

LA ESCUELA EN ACCIÓN por E. M. E.

Un tomo de 640 páginas a dos columnas con el desarrollo de todas las materias de un curso escolar. Ejemplar en tela: 7,50 pesetas.

LA ETERNA INQUIETUD, Novela de una Maestra, por Antonio Juan Onieva.

Un tomo de 322 páginas. Ejemplar en rústica: 5,00 pesetas.

PAULINO UZCUDUN: su vida, sus grandes triunfos y su porvenir, por Anjuón.

Un tomo de 102 páginas. Ejemplar en rústica: 1,50 pesetas.

LEVÁNTATE Y ANDA (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio de *El Magisterio Español* a «Entre Montañas»), por Rafael Pérez y Pérez. Un tomo de 413 páginas. Ejemplar en rústica: 5,00 pesetas.

EL ÚLTIMO CACIQUE (recomendada por el Jurado que adjudicó el premio «Lucía Ascarza» a Clara Angélica), por Rafael Pérez y Pérez. Ejemplar: 5,00 pesetas.

CLARA ANGÉLICA (la novela de una Maestra), laureada con el premio de «Lucía Ascarza», por J. Lillo Rodelgo. Un tomo de 229 páginas: 5,00 pesetas.

JUAN CLEMENTE, por J. Lillo Rodelgo.

En «Juan Clemente» hemos dejado al niño en el hospicio; ahora ha luchado y ha triunfado plenamente. En el sanatorio hace a diario prodigios. Ejemplar: 5,00 pesetas.

VIAJE POR LAS ESCUELAS DE ESPAÑA, I.—El cerco de Madrid. Viaje a la sierra. Por Castilla y León. Asturias. El prejuicio contra el Maestro. La Sociedad de Amigos de la Escuela, por Luis Bello. 317 páginas. Ejemplar: 5,00 pesetas.

procediendo a la requisita de automóviles. Hacia las cuatro de la mañana, varios oficiales y paisanos, en número de cuarenta, penetraron en el Palacio de Comunicaciones, con ánimo de apoderarse de él.

La pareja de servicio conminó a los revoltosos, y en tanto llegaron guardias de Asalto de la Dirección general, que coparon a los insurrectos. En dicha Dirección se notaba un movimiento desusitado. Salieron a la calle fuerzas de Seguridad y de Asalto, con ametralladoras y carros de asalto.

Los revoltosos ocuparon sendos autos, y comenzó la ofensiva disparando en abundancia desde los vehículos. A las cinco, un intenso tiroteo se generalizó por la calle de Sevilla, Alcalá, Peligros, Gran Vía, Conde Xiqueña, Almirante, Recoletos y Castellana.

La táctica de los insurrectos era atacar conjuntamente la Dirección general de Seguridad, el Palacio de Comunicaciones y el Ministerio de la Guerra. En la Dirección general el ataque fué rechazado por escasas fuerzas que permanecían en el interior. El propio Sr. Menéndez, director general, tomó un fusil y arengó a las fuerzas.

En el Palacio de Comunicaciones, los rebeldes se hicieron fuertes en los torreones; pero fueron apresados y desarmados. Son unos cuarenta. De ellos, unos diez militares y unos treinta jóvenes barbilampiños. Tenían diez fusiles, numerosas pistolas y abundantes municiones.

El tiroteo duró más y fué más inten-

so en el Ministerio de la Guerra, donde las fuerzas disparaban con máuser. No se sabía a punto fijo lo que ocurría en su interior. Varios autos cruzaron raudamente la calle del Almirante y dispararon contra la fuerza. No fueron habidos, excepto uno, ocupado por ocho individuos.

Hacia las seis de la mañana se replegaron las fuerzas de Seguridad a los cuarteles. Resultaron heridos unos cuatro guardias, y los enemigos dejaron cinco cadáveres y numerosos heridos. Se han practicado noventa detenciones, entre ellas dos capitanes, ingresados en Prisiones Militares.

Al enterarse el público madrugador de lo acaecido, intentó linchar a los sublevados, y se organizó espontáneamente una manifestación para manifestar su simpatía al Régimen. La Dirección de Seguridad fué felicidísima por su comportamiento y heroísmo.

Entre los detenidos figura el capitán Abarca, ex jefe de la Guardia municipal; el duque del Infantado y el ex chofer de Primo de Rivera. Se dice que hay dos generales al frente del movimiento; pero no se sabe quienes son. El partido socialista ha lanzado un

PERMUTA

La haria maestra pueblo inmejorable, próximo a Murcia, carreteras, estación ferrocarril, con compañera pueblo cercano a Valencia.—Razón, Salvador, 19.—VALENCIA

manifiesto invitando a la U. G. T. a adherirse al Régimen para su consolidación. Los bomberos que acudieron a sofocar unos incendios fueron tiroteados.

Concretamente, lo sucedido en el Ministerio de la Guerra fué que dos camiones militares de la Remonta conminaron al centinela para que les dejase paso franco para apoderarse del Ministerio por sorpresa y a viva fuerza. El centinela hizo frente a los sediciosos, y su garita fué acribillada.

Los ministros de Instrucción, Trabajo, Gobernación y Obras públicas permanecieron reunidos a primera hora de la mañana. Don Fernando de los Ríos se mostraba indignado. No creía que tuviera repercusión nacional, aunque dijo era un síntoma muy grave la división en el Ejército. Manifestó que en España reinaba tranquilidad, excepto en Sevilla, donde se había hecho fuerte el general Sanjurjo. Parece que le obedece aquella guarnición, y ha destituido a varios generales. El presidente del Consejo y los ministros de Agricultura y Obras públicas salieron del Ministerio de la Guerra en dirección a Palacio. El Sr. Azaña comunicó la detención del general Rodríguez Pérez y un hijo de éste.

El ministro de la Gobernación dió una versión de los sucesos; comunicó que pronto comenzaría el cañoneo, como así fué. Se trataba de cortar el avance de tropas sobre Madrid. Del Regimiento de Caballería de Alcalá de Henares salió una avanzada hacia Ma-

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

drid, pero regresó por propio impulso.

A las nueve de la mañana los radicales se ofrecieron al Gobierno. Varios guardias de Asalto fueron destacados al Palacio Nacional y a A B C.

El general Goded pasó detenido a la Dirección de Seguridad, donde sostuvo una conversación con el general Cavalcanti, que ya se encontraba allí. Ha sido clausurado el Círculo de la Gran Peña. Los directores de la sublevación habían acordado que los elementos de que disponían se concentraran en el Hipódromo para marchar hacia el Ministerio de la Guerra. En el Cuartel de la Montaña la tranquilidad es completa en el Regimiento de Infantería número 3.

En el Casino Militar y Centros Oficiales ondea la bandera tricolor.

— Las fuerzas Regulares de Ceuta han salido para Sevilla. A las cinco de la mañana quedaron cortadas las comunicaciones. El Sr. Sol dijo que el comandante Barrón se dejaría fusilar antes que entregarse. Se sabe que el general Sanjurjo, a las cinco de la mañana, se apoderó de la Telefónica y cortó las comunicaciones. De Ceuta salieron Regulares para sofocar la rebelión. La Aviación, a la orden del comandante Barrón, se mantiene adicta al Gobierno.

— El Gobierno ha requerido a los dueños de autos y camiones para que acudan a las doce a la calle de Santa Clara para poner sus vehículos a disposición de las autoridades para el traslado de fuerzas. Al mismo tiempo, ruega al público se abstenga de manifes-

taciones callejeras, que sean contra-productas. Según manifestaciones del jefe superior de Policía, de los noventa detenidos, la mayoría son jefes y oficiales del Ejército.

— Se han reunido los ministros en Consejo. La rebelión de Madrid ha quedado dominada; pero falta por reducir a los elementos levantiscos de Sevilla. En Jerez de la Frontera se registró un chispazo aislado, que fué dominado con rapidez y sin violencia, debido a la lealtad de la Guardia civil. En el resto de España el movimiento no ha tenido repercusiones. Avisado el Sr. Sánchez Guerra, que se halla en La Granja con el Presidente de la República, se organizó rápidamente la defensa del Palacio Presidencial, a cargo de fuerzas de Carabineros.

A las siete y media fué informado el Sr. Alcalá Zamora de lo ocurrido, y salió rápidamente para Madrid. A las diez llegaron a Madrid, al Palacio Nacional, y se constituyeron los ministros en Consejo, que terminó a las dos. Se adoptaron severas medidas, que no han trascendido a la Prensa.

El movimiento, patrocinado por los generales Goded y Cavalcanti, tenía por objeto implantar una República conservadora. El nuevo Gobierno lo habrían formado antiguos constitucionalistas. Las fuerzas que sofocaron el movimiento en Madrid han sido 200 guardias de Seguridad, 400 de Asalto, 200 agentes de Orden público y varios tercios de la Guardia civil. Los asaltantes del Palacio de Comunicaciones se entregaron al ver la fuerza pública.

FRANQUEO CONCERTADO

Los levantiscos abandonaron cuatro vehículos. El Consejo ha ordenado la suspensión de varios periódicos de derecha. Ha sido detenido también el general Fernández Pérez.

— Según noticias de Sevilla, el general Sanjurjo ha montado su cuartel general en casa de un aristócrata. A las nueve se le unió la Guardia civil de dicha ciudad y la de Jerez.

Extranjero: Se ha desmentido la noticia de que Hungría piense en dictaduras ni en restauraciones.

— El Estado brasileño de Río Grande do Sul, Argentina y el Uruguay han formado un frente único para tomar decisiones respecto a la Conferencia imperial británica en Ottawa. Según noticias del cuartel general de las tropas federales, se han hecho numerosos prisioneros en el campo sedicioso.

— Los Estados Unidos, Méjico y Colombia han invitado a Bolivia y Paraguay a volver al *statu quo* de 13 de julio. No se tienen noticias concretas sobre el fuerte López. Ha sido convocado con urgencia, en Alemania, el Consejo de Gabinete. Se constituirán Tribunales con atribución de dar pena de muerte.

Cotizaciones de fondos públicos y moneda.

Interior 4 por 100, 64,75 a 62,50; exterior 4 por 100, 78,50; 5 por 100 amortizable 1927, sin impuestos, 94,50.—Moneda: Francos franceses, 48,30; francos suizos, 240,40; libras, 42,70; dólares, 12,33, y marcos oro, 2,93.

Hijos de T. Minuesa.—Juanelo, 15.